

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 04 de febrero 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero 2025, el Punto de Agenda sobre solicitud de exoneración de pagos de Arbitrios de la Comisaría de Simón Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante expediente N° 24877, de fecha 06 diciembre 2024, el Mayor PNP Comisario de la Comisaría de Simón Bolívar, solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales del local donde se encuentra ubicada y funcionando la Comisaría de Simón Bolívar con dirección en la avenida Caracas N° 629 Urbanización Simón Bolívar;

Que, con Informe N°001-2025-RFRP-MDJLBYR/GAT del Eco. Roberto Fernando Rodríguez Peña, servidor de la Gerencia de Administración Tributaria señala que el contribuyente, Ministerio del Interior. Comisaría de Simón Bolívar con código de contribuyente N° 689 tiene actualmente una deuda por los siguientes conceptos:

Deuda de Arbitrios por Limpieza Pública (Barrido, Recojo) y Parques 2021, 2022, 2023 y 2024	S/. 1,659.48
Deuda por Arbitrios de Serenazgo 2021, 2022, 2023 y 2024	S/. 3,745.56
TOTAL	S/. 5,405.04

Que, la indicada Gerencia de Administración Tributaria señala que en caso que el Concejo Municipal acuerde favorablemente este se adecue a través de una subvención; que otorga la Entidad a la Comisaría de la PNP Simón Bolívar ubicada en la Av. Caracas N° 629 Urb. Simón Bolívar Distrito de José Luis Bustamante y Rivero:

Que, con Informe N° 016-2025-GAJ/MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el artículo 52° del D.S. que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. D.S. 133-2013-EF establece: Artículo 52°.- *“Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne.”;*

Que, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, es atribución del Concejo Municipal señalada en el Artículo 9, numeral 9) establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 lo siguiente: *“Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias, derechos, conforme a ley”;*

Que, la Comisaría de Simón Bolívar forma parte del Ministerio del Interior y que siendo su finalidad fundamental de la PNP garantizar, mantener, restablecer el orden interno, prestar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

protección y ayuda a las personas y comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;

Que, el Concejo Municipal en uso de sus funciones y atribuciones y con el voto por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUBSIDIAR EXCEPCIONALMENTE del pago de Arbitrios Municipales a la Comisaria Policía Nacional del Perú Simón Bolívar; correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en los rubros de limpieza pública y parques y serenazgo; por el monto de señalado en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Tecnologías

537342